PAG. 16

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
14 ENE 2015

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER.

RESOLUCIÓN AFECTA N° 000208

SANTIAGO, 29 diciembre 2014

VISTOS:

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
JEFE
15

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado, por el D.F.L. N° 1/19.653, de 13 de Diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; artículo 4°, de la Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 20.798, de Presupuesto del Sector Público para el año 2015 y Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

SERNAM
OF. DE PARTES
28 ENE 2015
RECIBIDO

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley 20.798, de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, ha impuesto la obligación de formalizar mediante la celebración de los respectivos convenios que deberán acordarse entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, para la transferencia de recursos que SERNAM deberá efectuar a la citada entidad, las que se destinarán al financiamiento de las actividades, programas y funcionamiento de dicha Fundación a desarrollarse durante el año 2015.

TOMADO RAZON
CON ALCANCE
22 ENE. 2015
Contralor General
de la República
SUBROGANTE

006193

2. Que, a su vez la citada ley establece que la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer sólo podrá financiar las actividades, proyectos, programas y gastos considerados en el presente Convenio.

3. Que, la celebración de dicho Convenio requiere de la dictación del correspondiente acto administrativo que le sancione.

RESUELVO:

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

Artículo 1°

Apruébese el Convenio de Transferencia de Fondos celebrado con fecha 23 de Diciembre de 2014, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, en virtud, del cual las partes acuerdan formalizar las obligaciones cuyo tenor es el siguiente:

"//**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS - SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y FUNDACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA MUJER**/

En Santiago de Chile, a 23 de diciembre de 2014 entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, representado por su Ministra Directora, señora **Claudia Pascual Grau**, cédula nacional de Identidad N° 12.238.818-2, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1219, Santiago, en adelante e indistintamente **"SERNAM" o "El Servicio"**, por una parte; y por la otra, **Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU -**, representada por su Directora Ejecutiva Nacional señora **Pamela Farías Antognini**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.341.441-3, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1389, Santiago, en adelante e indistintamente **PRODEMU o "la Fundación"**, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional de la Mujer SERNAM, es el organismo público encargado de promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, participación social y política, la no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado y que permitan una vida plena de las mujeres en todos los ámbitos de sus vidas. Entre sus funciones específicas, se encuentra proponer y fomentar medidas, programas y políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad: coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Fundación PRODEMU, es una Institución de derecho privado sin fines de lucro dependiente de la Dirección Sociocultural de la Presidencia, cuya misión institucional es entregar herramientas a las mujeres para el ejercicio pleno de su autonomía, la defensa de sus derechos y el desarrollo de su liderazgo, a través de acciones de formación y capacitación.

Los estatutos de PRODEMU fueron aprobados y concedida su personalidad jurídica por Decreto Supremo N° 721 de 1992, del Ministerio de Justicia, publicado en el Diario Oficial de 04 de septiembre de 1992, rectificado por el Decreto Supremo N° 883 y por el Decreto Supremo N° 1.025, de 1992 del mismo Ministerio, publicados en el Diario Oficial de esa misma fecha, modificado por el Decreto Supremo N° 1.597, de 1994, publicado en el Diario Oficial de 30 de diciembre de 1994, modificado por el Decreto Exento N° 2.781 de 29 de agosto de 2005, publicado en el Diario Oficial con fecha 10 de septiembre de 2005, modificado por Decreto Exento N° 3.759 de 05 de diciembre de 2007, del Ministerio de Justicia.

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

SEGUNDO: SERNAM, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 20.798 de Presupuesto para el sector público para el año 2015, por el presente acto e instrumento acuerda formalizar con la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer- PRODEMU -, un Convenio que especifica la obligación que la citada Ley ha impuesto al Servicio de transferir a la Fundación, con cargo al monto consultado en el Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer, para el año 2015, la cantidad de **M$ 8.233.789.-(ocho mil doscientos treinta y tres millones setecientos ochenta nueve mil pesos)**-que se destinarán al funcionamiento de dicha Fundación, en el evento que corresponda a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionadas con las actividades, proyectos y programas considerados en este convenio, incluidos los gastos en personal necesarios para la ejecución del presente Convenio, como asimismo, la obligación que a su vez la aludida norma ha impuesto a la Fundación, de emplear dichos recursos sólo en las finalidades que se indican en el presente documento, en los términos que se expresan en la cláusula siguiente:

TERCERO: En cumplimiento de lo señalado en la Ley N°20.798 de presupuesto del sector público para el año 2015, SERNAM transferirá recursos a PRODEMU para que sean destinados a la implementación de los programas y a través de estos, a la ejecución de los proyectos, así como al funcionamiento de dicha Fundación, en el evento que corresponda a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionadas con las actividades, proyectos y programas considerados en este convenio. Dichos recursos deberán ser utilizados únicamente para los ítems que se expresan en el cuadro adjunto y por los montos que ahí se señalan.
Los montos que se deseen transferir de un ítem a otro deberán ser consultados y acordados con SERNAM, previa modificación del presente convenio.

ITEM	Presupuesto 2015 $M	Descripción
30 Administración	981.416	Comprende la adquisición y arriendo de bienes y servicios no personales, y todo aquello necesario para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas del presente convenio.
10 Gastos en Personal Administrativo	2.417.736	Comprende las erogaciones destinadas a gastos en personal, incluidas las remuneraciones, y del bienestar del personal de Casa Matriz y Regiones, de acuerdo con las regulaciones legales y contractuales aplicables en la materia, tales como: capacitaciones necesarias para la ejecución del Convenio, mejoramiento del clima laboral, desarrollo de competencias laborales y todos aquellos beneficios derivados del Convenio Colectivo y Manual de Procedimientos Vigentes en la Institución. Asimismo comprende gastos de profesionales expertos/**as** en determinadas materias y/o asesorías calificadas, siempre que sean necesarios para **el cumplimiento de los objetivos y** la ejecución del Convenio. Comprende gastos tales como artículos de seguridad, uniformes y otros relacionados de
20 Gastos en Personal Operacional	3.348.797	

		similar naturaleza siempre que sean destinados a la implementación de programas y a través de estos últimos, a la ejecución de proyectos.
40 Gastos de Operacionales Programáticos Implementación Líneas Programáticas	1.020.064	Las Líneas Programáticas son las siguientes: **1. Programa Promoción y Desarrollo de la Mujer:** Consiste en la formación y desarrollo de capacidades para el empoderamiento de las mujeres, para el ejercicio de sus derechos en los ámbitos personal, social y político, a través de la implementación de los siguientes componentes: **a) Información y Difusión para el ejercicio de Derechos: 8.100 mujeres** **b) Formación para el empoderamiento: 8.700 mujeres)** **c) Liderazgo y Control Social: 1.800 mujeres.** **Meta Área Promoción y Desarrollo: 12.600 mujeres y 18.600 atenciones.** **Plazo de ejecución de los programas: Enero a Diciembre de 2015** **2.Programa de Autonomía Económica de la Mujer:** Consiste en la formación y desarrollo de capacidades para el empoderamiento de las mujeres como sujetos laborales, apoyando su inserción, mantención y desarrollo laboral, desde el ámbito de la capacitación para el empleo como de la capacitación para el emprendimiento, a través de la implementación de los componentes de: **a) Habilitación** **b) Capacitación** **c) Proyección laboral.** El desarrollo de la cadena de componentes se realiza de forma directa por PRODEMU y también en convenio con otros organismos, garantizando la formación integral de las participantes. **Meta Programa Autonomía Económica: 5.720 mujeres** COBERTURA POR COMPONENTES Componente 1: Habilitación para la ciudadanía laboral. **Cobertura: 5.720 mujeres.** **a) Capacitación para el empleo:** 3.500 mujeres.

		b) Capacitación para el emprendimiento: b.1 Mejorando mi negocio (nivel 1):720mujeres. b.2 Mejorando mi negocio (nivel 2): 1.500 mujeres <u>Componente 2: Capacitación</u> Cobertura: 5.720 mujeres a) Capacitación para el empleo:3.500 mujeres b) Capacitación para el emprendimiento b.1 Mejorando mi negocio (nivel1)720 mujeres. b.2 Mejorando mi negocio (nivel 2) 1.500 mujeres a través del Programa Más Capaz del SENCE. <u>Componente 3: Proyección Laboral</u> Cobertura: 4.220 mujeres a) Capacitación para el empleo: 3.500 mujeres. b) Capacitación para el emprendimiento. b.1 Mejorando mi negocio (nivel 1) 720 mujeres. b.2 Mejorando mi negocio (nivel 2), la proyección laboral a las 1.500 participantes está integrada dentro de la capacitación del Programa Más Capaz. Considerando la misión institucional, que apunta al empoderamiento de las mujeres en sus diversas esferas de desarrollo, se estipulará un 20%), que podrán de forma simultánea asistir a las dos Áreas, toda vez que la propuesta formativa se complemente y potencie las capacidades de la usuaria. Plazo: Enero a Diciembre de 2015 Las líneas anteriores consideran una intervención metodológica y requisitos de participación diferenciados en las provincias,

		que de acuerdo a sus particularidades culturales, geográficas y étnicas, lo requieran. La ejecución programática, comprende gastos en los siguientes conceptos: A. Diseño y actualización de contenidos y metodologías de intervención, y su implementación en una plataforma virtual. B. Adquisición de material para la realización de talleres, sesiones, escuelas y jornadas. C. Implementación de la estrategia de intervención: i. Actividades de difusión de la oferta programática y campañas educativas para información en derechos. ii. Convocatoria y selección de participantes. iii. Ingreso y actualización de información de proyectos en el sistema de información institucional. iv. Desarrollo de actividades educativas, promoción de derechos y encuentros con actores institucionales. v. Gastos vinculados al cuidado de niñas y niños durante el desarrollo de las actividades de formación. vi. Gasto asociado a cursos de capacitación técnica los cuales podrán ser ejecutados por un organismo técnico de capacitación (OTEC) y/o a través de profesionales especialistas en el tema a capacitar **que tenga reconocimiento SENCE.** vii. Gasto asociado a talleres formativos los cuales podrán ser ejecutados por especialistas del área de formación o técnica a desarrollar. viii. Gasto asociados a la proyección financiera – laboral y/o de todo lo necesario para **el desarrollo o fortalecimiento de emprendimientos y/o** desempeño del oficio. ix. Adquisición de materiales, activos e insumos para la implementación de proyectos productivos y proyectos ciudadanos y comunitarios. Además de ferias laborales y de emprendimiento. x. Gasto asociados a la proyección financiera – laboral y/o de todo lo necesario para la constitución del emprendimiento y desempeño del oficio. D. Caracterización de las participantes, línea base, seguimiento y evaluación de programas. E. Jornadas de retroalimentación con

		participantes y equipos. F. Capacitación a equipos de profesionales, en metodologías educativas con mujeres adultas y otras que fueren necesarias para el cumplimento de su cometido. G. Gastos asociados a los Programas, relacionados con la gestión, jornadas de trabajo a nivel nacional, visitas de terreno, supervisión. H. Gastos de difusión a nivel nacional. I. La ejecución también comprende el perfeccionamiento e integración del sistema de información institucional para el mejoramiento de los procesos de focalización, selección y registro de las participantes; así como el seguimiento de la ejecución programática, el control y evaluación de la gestión institucional. La difusión de actividades y resultados obtenidos de los programas, también forman parte de La ejecución programática.
50 Transferencias a Beneficiarias	415.776	Considera un aporte a las mujeres para su participación en las actividades de ambas líneas. Así también incluye recursos para la adquisición de materiales, activos e insumos destinados a mejorar los emprendimientos productivos de las emprendedoras y las iniciativas ciudadanas y comunitarias de las agrupaciones.
60 Gastos de Inversión	50.000	Comprende la adquisición de activos fijos físicos e informáticos, necesarios para el funcionamiento y operación de la Institución.
TOTAL	8.233.789	

CUARTO: Dentro de los recursos destinados al funcionamiento, se incluirán los gastos en personal.

Los gastos asignados a los ítems de personal comprenden los haberes y beneficios que la Fundación entrega a sus trabajadores, contenidos en los respectivos contratos de trabajo, anexos y modificaciones de los mismos; capacitaciones al personal y bonos provenientes, ambos, del convenio colectivo, así como del Manual de Procedimiento vigente en la Fundación u otro instrumento legal que en el futuro lo reemplace; indemnizaciones legales, todos de acuerdo con las regulaciones legales aplicables en la materia. Así mismo, comprende gastos en profesionales expertos en determinadas materias y/o asesorías calificadas, siempre que sean necesarios para la ejecución del Convenio. Además, comprende los

gastos destinados al funcionamiento de dicha Fundación, en el evento que correspondan a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionados con las actividades, proyectos y programas considerados en este convenio.

La Fundación deberá mantener a disposición de Sernam un inventario actualizado de los bienes adquiridos con cargo a los fondos transferidos en virtud del presente convenio.

QUINTO: SERNAM por su parte, enviará las remesas mediante cheque girado o transferencia electrónica bancaria a nombre de la Fundación.
Dichas remesas serán traspasadas a la Fundación en dos cuotas, en los plazos que a continuación se indican y para lo cual la Fundación mantendrá una única cuenta corriente bancaria al efecto:

a) Una primera cuota de **M$ 4.116,894 (cuatro mil ciento dieciséis millones ochocientos noventa y cuatro mil pesos) equivalente al 50%** del monto total de la transferencia, la que será traspasada una vez finalizada la total tramitación administrativa del presente Convenio.

Lo anterior siempre y cuando la Fundación haya presentado la rendición de la totalidad de los recursos transferidos por SERNAM en el mismo programa el año 2014.

b) Una segunda cuota de **M$ 4.116.895 (cuatro mil ciento dieciséis millones ochocientos noventa y cinco mil pesos) equivalente al 50%** restante del monto total de la transferencia, la que será traspasada los primeros veinte (20) días hábiles del mes de julio de 2015, previa rendición de cuentas del monto correspondiente a la letra a) de esta cláusula.

Los recursos que se transfieren en estas cuotas, sólo podrán ser utilizados para financiar actividades que se ejecuten desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEXTO:

La Fundación se obliga a efectuar rendiciones de cuentas mensuales de la primera cuota, establecida en la letra a) de la cláusula anterior, dentro de los cinco días primeros días hábiles de cada mes, culminando la rendición de la primera cuota en el mes de julio de 2015.

Asimismo, se obliga a efectuar las rendiciones de cuentas mensuales por la segunda cuota, establecida en la letra b) de la cláusula anterior, dentro de los cinco días primeros días hábiles de cada mes, culminando la rendición de la segunda cuota en el mes de enero de 2016.

En ambas oportunidades, de no haber utilizado el total de los recursos, en igual plazo, la Fundación se obliga a acompañar los comprobantes financiero – contables que permitan acreditar la existencia en la cuenta respectiva de los recursos no ejecutados.

Sernam, a través del Departamento de Administración y Finanzas y de sus Direcciones Regionales, a más tardar dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la última de las rendiciones de cuentas antes señaladas, efectuará un consolidado y aprobará las rendiciones de cuentas

presentadas por la Fundación de las cuotas a) y b) señaladas en la cláusula precedente. En caso de detectar errores u omisiones, Sernam comunicará por correo electrónico a la Fundación de estas observaciones, la que tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de su recepción para subsanarlas y entregar las correcciones al Servicio, el que deberá revisarlas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

En caso que la Fundación no subsane las observaciones señaladas, Sernam tendrá por rechazadas las rendiciones de cuentas en lo no subsanado oportunamente.

La aprobación y/o rechazo final de las rendiciones de cuentas será comunicada por Sernam a la Fundación, mediante correo electrónico dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes al término del plazo de revisión antes citado.

Todo remanente de recursos no ejecutados, observados y/o no rendidos en conformidad a lo expresado en los párrafos precedentes, deberán ser reintegrados por la Fundación a Sernam, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento de reintegro efectuado por el Servicio mediante carta certificada remitida al domicilio de la Fundación, con posterioridad a la comunicación efectuada sobre aprobación y/o rechazo final de las rendiciones de cuentas.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de fiscalización que al efecto le correspondan a la Contraloría General de la República.

Las rendiciones de cuentas de los recursos transferidos y que sean destinados a la ejecución del presente convenio, deberán efectuarse conforme a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República y en especial a su Resolución N° 759, de 2003, o a la norma que la reemplace y a los procedimientos que al efecto establezca Sernam, en todo lo que no sean contrarios a la primera.

SÉPTIMO: La Fundación entregará a SERNAM un informe a nivel consolidado de los gastos efectuados y la ejecución presupuestaria, durante el mes de Enero de 2016.

Sin perjuicio de lo anterior, las Direcciones Regionales de PRODEMU deberán enviar a las Direcciones Regionales de SERNAM, informes mensuales pormenorizados de los gastos efectuados en el mes anterior, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la ejecución del gasto o inversión correspondiente, con el objeto de obtener mayor agilidad en la revisión de la rendición de cuentas y de la entrega oportuna de los recursos dentro de los plazos señalados precedentemente.

Los informes mensuales de gastos, deberán contener la ejecución financiera de los programas y de administración de las respectivas sedes regionales de PRODEMU, los que deberán documentarse de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759, del año 2003, de la Contraloría General de la República o a la norma que la reemplace; para tales efectos, se deberán adjuntar los ejemplares originales de la documentación de respaldo de las rendiciones efectuadas por la Fundación.

PRODEMU deberá publicar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, a más tardar el 31 de marzo de 2016, incluyendo sus balances y estados financieros, de los que se sugiere su auditoria.

Finalmente, PRODEMU deberá presentar los informes operativos consolidados a nivel nacional y regional, que se referirán a la ejecución programática de la

Fundación. El primero de dichos informes deberá entregarse dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de julio de 2015 con información de cierre al 30 de junio de 2015, en tanto que el segundo, deberá presentarse dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de enero de 2016, con información de cierre de 31 de diciembre de 2015.

OCTAVO: Por este acto, se designa como contra parte técnica de SERNAM a la señora Subdirectora, y por parte de PRODEMU a su Directora Ejecutiva Nacional, quienes podrán nombrar a un/a profesional que colabore para tal efecto.

NOVENO: En el marco de su misión y objetivos, el accionar de Fundación PRODEMU, determinado por los lineamientos institucionales definidos por su Directorio y Estatutos, constituye un aporte al accionar de SERNAM orientado al empoderamiento de las mujeres, razón por la cual se coordinará, tanto a nivel nacional, como regional en la implementación de los distintos programas y medidas programadas.

Es por ello, que las partes que suscriben este Convenio se comprometen a actuar coordinadamente respecto de la ejecución de los Programas financiados con los recursos transferidos, con la finalidad que se propenda a la más eficaz y eficiente utilización de estos, de manera de contribuir a las políticas públicas orientadas a REDUCIR las brechas de inequidad de género que afectan a las mujeres.

Para tal efecto, SERNAM entrega a la Fundación, Orientaciones técnicas 2015, a objeto de establecer el marco en que deben estructurarse los Programas que se financien con los recursos transferidos por SERNAM. Estas Orientaciones técnicas están contenidas en el anexo 1 que se adjunta al presente convenio.

Bajo la misma idea, ambas Instituciones suscriben un Acuerdo Operativo 2015, contenido en el anexo 2 que se adjunta al presente convenio, en el cual se establecen áreas estratégicas de coordinación, así como los compromisos y plazos generales que permiten evaluar la marcha de dicho acuerdo.

El seguimiento y apoyo de las Orientaciones Técnicas y del Acuerdo Operativo 2015 está a cargo de una Mesa Nacional de Trabajo integrada por los representantes de **PRODEMU** y **SERNAM del nivel Central** y además en cada región una Mesa regional de Trabajo integrada por los representantes regionales y provinciales de **PRODEMU** y **SERNAM.** En ambos casos, sus representantes serán designados por ambas Instituciones, quienes sostendrán reuniones periódicas, a fin de evaluar el cumplimiento de los compromisos señalados.

Finalmente, Prodemu se compromete a incluir la imagen corporativa del SERNAM en la difusión de sus programas, materiales de difusión que elabora y eventos públicos con las mujeres, que se financien con los recursos transferidos por Sernam.

DECIMO: Las partes dejan constancia que, en atención a la naturaleza jurídica de Fundación PRODEMU, SERNAM no contraerá obligación alguna de carácter laboral o previsional respecto del personal dependiente de PRODEMU, estableciéndose expresamente que aquél no detentará la calidad de funcionario público ni dependiente del Fisco, por lo que consecuencialmente no irrogará para éste responsabilidad alguna, sea de carácter civil, laboral, o de cualquier otra naturaleza. Se debe establecer expresamente que SERNAM subvenciona el proyecto de la Fundación y no encarga la ejecución de una obra o servicio para que se ejecute para Sernam, por lo que las personas que la Fundación contrate dependen única y exclusivamente de ésta.

DÉCIMO PRIMERO: Los recursos que se transfieran en virtud del presente convenio, sólo podrán ser utilizados para financiar las actividades y gastos ya señalados en las cláusulas tercera y cuarta del presente convenio, que se deben ejecutar durante su período de vigencia y no más allá del 31 de Diciembre de 2015.

No obstante, se deja expresamente establecido que SERNAM sólo transferirá a la Fundación los recursos correspondientes, una vez que la Resolución aprobatoria del presente Convenio se encuentre totalmente tramitada y se hayan cumplido los requisitos para la transferencia de los recursos, en conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta de este convenio.

DECIMO SEGUNDO: La representación con la que comparece doña **Pamela Farías Antognini**, para representar a la **Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU -**, en su calidad de Directora Ejecutiva Nacional, consta en escritura pública de fecha 1 de abril de 2014 otorgada por la Notario Público de Santiago, señora Nancy de la Fuente.

La representación con la que comparece la señora **Claudia Pascual Grau** por el Servicio Nacional de la Mujer, consta del acto de su designación como Ministra de Estado, dispuesta por el Decreto Supremo N° 669, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, estas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DÉCIMO TERCERO: El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad a los programas y al funcionamiento de la Fundación, en el evento que correspondan a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionados con los Programas considerados en este convenio, las actividades se comenzarán a realizar a partir del 01 de enero de 2015 y no podrán exceder del 31 de diciembre de 2015.

Sin embargo queda establecido que no se transferirán recursos hasta la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

DÉCIMO CUARTO: Las partes declaran que fijan su domicilio en la comuna de Santiago para todos los efectos legales.

DÉCIMO QUINTO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes. /**CLAUDIA PASCUAL GRAU - MINISTRA DIRECTORA- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ PAMELA FARÍAS ANTOGNINI - DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL - FUNDACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA MUJER//**"

Artículo 2° Instrúyase a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, a realizar todos los actos que en derecho corresponden para transferir los recursos involucrados en el Convenio que mediante esta Resolución se aprueba; en la forma y en los plazos señalados en el Convenio.

Artículo 3° La transferencia de recursos para la ejecución del programa objeto del Convenio aprobado por el presente acto administrativo, correspondiente a la suma de M$ 8.233.789.- (ocho mil doscientos treinta y tres millones setecientos ochenta nueve mil pesos) se imputa a la Partida 21, Capítulo 04, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 025, glosa 06, del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer, del año 2015.

Artículo 4° Publíquese la presente Resolución en la página web de SERNAM.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE DE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

CLAUDIA PASCULA GRAU
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
FISCAL

GMV/PVQ/LCL/MAF/ARS/SMC
Distribución
Dirección
Subdirección
Fiscalía
Desarrollo Regional y Coordinación Intersectorial
Depto. de Administración y Finanzas
PRODEMU
Oficina de Partes

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

MCL

CURSA CON ALCANCE LA RESOLUCIÓN N° 208, DE 2014, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER.

SANTIAGO, 22 ENE 15 *006193

Esta Entidad de Control ha dado curso a la resolución del epígrafe, mediante la cual se aprueba el convenio de transferencia de recursos a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer (PRODEMU), por encontrarse ajustada a derecho, pero cumple con hacer presente que, conforme a lo resuelto por la jurisprudencia administrativa de este Órgano de Control, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s. 33.692 y 40.526, ambos de 2013, las enmiendas que se efectúen a los actos administrativos que han sido retirados del trámite de toma de razón y que posteriormente son reingresados a esta Entidad, como ocurre en la especie, deben ser salvadas al margen de cada una de ellas mediante timbre y firma de la autoridad o ministro de fe competente, con el objeto de velar por la integridad y autenticidad del instrumento, y a fin de que exista constancia de que el jefe superior del respectivo servicio dispuso o tomó conocimiento de tales modificaciones, lo que se ha omitido efectuar en la cláusula tercera del acuerdo de voluntades que se sanciona.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del documento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
Contralor General de la República
Subrogante

A LA SEÑORA
DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
PRESENTE

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Cancelación N° 48264

Impreso por: Jessica Viviana Avalos Ahumada
Fecha: 26/01/2015

Destino: SERNAM - SERV. NAC. MUJER

N°	Tipo Documento	Número/Año	Servicio	Unidad	Cancelado por:	Fecha Cancelación	Oficio Salida	Resultado
1	RESOLUCION	000208/2014	SERNAM - SERV. NAC. MUJER	OGP	Jessica Viviana Avalos Ahumada	26/01/2015 10:36:26	006193	ALC

© 2015 Contraloría General de la República

SERNAM
OF. DE PARTES
28 ENE 2015
RECIBIDO

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Cancelación N° 48264

Impreso por: Jessica Viviana Avalos Ahumada

Fecha: 26/01/2015

Destino: SERNAM - SERV. NAC. MUJER

N°	Tipo Documento	Número/Año	Servicio	Unidad	Cancelado por:	Fecha Cancelación	Oficio Salida	Resultado
1	RESOLUCION	000208/2014	SERNAM - SERV. NAC. MUJER	OGP	Jessica Viviana Avalos Ahumada	26/01/2015 10:36:26	006193	ALC

© 2015 Contraloría General de la República

OF. ORD. Nº 022

MAT.: REINGRESA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE SERNAM Y PRODEMU.

SANTIAGO, enero 14 de 2015.

A : SR. RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA.

DE : PEDRO VIDAL QUIJADA
FISCAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Adjunto al presente, reingreso de la Resolución Afecta Nº 000208 de fecha 29/12/2014 y cuatro originales de convenio, debidamente firmados por las partes, que aprueba **"Convenio de Transferencia de Fondos"**, celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer SERNAM y la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU, Orientaciones Técnicas y Acuerdo Operativo 2015.

Se hace presente, que se acompañan 3 copias de la Resolución, convenios, Orientaciones Técnicas y Acuerdo Operativo 2015, señalados en el párrafo anterior.

Asimismo, se anexan los siguientes documentos:

- Certificado de Inscripción Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos,
- CDP Nº 032 del 23/12/2014,
- Copia Acta Sesión Extraordinaria de Directorio, realizada el 01/04/2014, y
- Copia Decreto Nº 669 del 11/03/2014, que nombra a Ministra Directora del SERNAM.

Atentamente,

PEDRO VIDAL QUIJADA
FISCAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

spm.
Distribución:
Fiscalía
Of. Partes.

ANEXO 1

ORIENTACIONES TÉCNICAS 2015
SERNAM-FUNDACION PRODEMU

1. INTRODUCCIÓN

EI Servicio Nacional de la Mujer SERNAM, es el organismo público encargado de promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado. Entre sus funciones específicas, se encuentra proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad: coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

En el marco de sus funciones, se ha establecido un convenio de transferencia de fondos entre SERNAM y Fundación PRODEMU, destinado al financiamiento de las actividades, programas y gastos operacionales de dicha Fundación, incluidas las remuneraciones de su personal. Fundación PRODEMU, es una Institución de derecho privado sin fines de lucro, que forma parte de la Red de Fundaciones dependientes de la Dirección Sociocultural de la Presidencia. Su misión institucional es entregar herramientas a las mujeres para el desarrollo pleno de su autonomía, su liderazgo y el ejercicio de sus derechos a través de una oferta formativa implementada a nivel nacional.

El presente documento entrega las orientaciones técnicas necesarias para el desarrollo Programático del año 2015, en aquellos programas que se financian con el presupuesto que se traspasa desde SERNAM.

Fundación PRODEMU fue creada el 28 de noviembre de 1990 con el objetivo de facilitar la participación, organización y el desarrollo integral de la mujer a través de una estructura democrática y pluralista.

En su trabajo con las mujeres socialmente más vulnerables del país, la institución busca promover sus capacidades de empoderamiento y liderazgo a través de un proceso socioeducativo, con perspectiva de género. Su objetivo también es promover el acceso al

mercado laboral y al emprendimiento para avanzar en autonomía económica, el fortalecimiento de la asociatividad y el ejercicio de la ciudadanía activa.

PRODEMU se encuentra presente en todo Chile a través de 15 Direcciones Regionales y 54 Direcciones Provinciales, donde se llevan a cabo el objetivo fundamental de la fundación, que es facilitar la participación, organización y el desarrollo integral de la mujer, desde Visviri hasta Porvenir e Isla de Pascua.

2. ORIENTACIONES TECNICAS

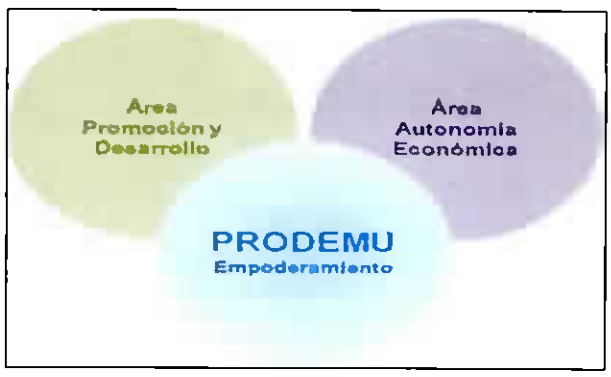
La propuesta de intervención de PRODEMU para el año 2015, se articula en base a dos programas: a) **Promoción y Desarrollo de la Mujer**; b) **Autonomía Económica de la Mujer**

El desarrollo de cada uno de estos programas se orienta al logro de la igualdad y al empoderamiento de las mujeres, entendido como el proceso de toma de conciencia individual y colectiva que les permite aumentar su participación en la toma de decisiones y de acceso al ejercicio de poder, en otras palabras, promovemos en las mujeres potencialidades y fortalezas aumentando su autonomía para decidir y controlar el propio destino.

El empoderamiento considera las capacidades en la vida personal, asociativa, política y laboral de las mujeres. En este sentido, PRODEMU promueve la autonomía en dos esferas, el área sociopolítica y el área económica.

En la primera aspira a contribuir al reconocimiento de las mujeres como sujetos de dignidad y derechos en el espacio privado, favorecer la participación comunitaria y potenciar el desarrollo de sus liderazgos. De forma complementaria, la segunda área pretende mejorar su acceso al empleo con un sentido reflexivo y crítico de las actuales condiciones de su inserción al mercado laboral, específicamente, busca potenciar el desarrollo de su ciudadanía laboral.

La estrategia de intervención y metodología en ambas dimensiones está centrada en la autonomía individual de las mujeres, donde la promoción y desarrollo de capacidades constituyen el núcleo del quehacer de la institución.



PROGRAMAS FUNDACION PRODEMU 2015.

2.1 PROGRAMA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA MUJER

Población

- Mujeres mayores de 18 años preferentemente pertenecientes a los quintiles I, II y III.

Cobertura

- 18.600 atenciones a nivel Nacional.
- 12.600 RUT únicos[1].

Requisitos

- Mayores de 18 años.
- Pertenecientes preferentemente a los quintiles I, II y III.

Fin

- Contribuir al empoderamiento de las mujeres para el ejercicio de sus derechos en los ámbitos personal, social y político.

Resultados a nivel de fin.

- Mujeres empoderadas en los ámbitos personal, social y político ejercen sus derechos y aplican los conocimientos adquiridos.

Propósito

- Mujeres cuentan con información sobre sus derechos, herramientas para el ejercicio del liderazgo y apoyo a sus organizaciones.

Resultados a nivel de propósito.

- Mujeres informadas para el ejercicio de sus derechos.
- Mujeres con herramientas para el empoderamiento personal y/o social.
- Mujeres líderes con herramientas para una dirigencia democrática y con enfoque de género.

[1] Se considera una participación en el Programa de 12.600 mujeres, las que podrán acceder a más de una atención dentro de los componentes del mismo, motivo por el que se estiman 18.600 atenciones a nivel nacional.

COMPONENTES / PRODUCTOS

Componente 1: Información y Difusión para el ejercicio de Derechos.

Cobertura: 8.100 mujeres como atenciones directas.

Productos

- Mujeres informadas sobre sus derechos y representaciones de discriminación.
- Jornadas de información, masivas, que abordan las garantías en materia de género.
- Campañas de difusión de derechos a nivel provincial y regional.

Componente 2: Formación para el Empoderamiento

Cobertura: 8.700 mujeres como atenciones directas.

Productos

- Mujeres desarrollan y fortalecen su efectividad personal, trabajo en equipo y dinámicas familiares.
- Organizaciones sociales y comunitarias de mujeres reciben asesoría en materias relativas a su funcionamiento con enfoque de género.
- Mujeres y sus organizaciones realizan actividades de promoción de derechos y temas incluidos en la Agenda de Género.

El trabajo que se realizará con organizaciones sociales para la incorporación del enfoque de género considera la intervención en agrupaciones de carácter mixto, quienes accederán a las prestaciones del componente, sin embargo, la meta de cobertura sólo contempla mujeres, correspondiente a la población objetivo de la institución.

Componente 3: Escuelas de liderazgo para una dirigencia democrática y con enfoque de género

Cobertura: 1.800 mujeres como atenciones directas.

Productos

- Mujeres desarrollan y fortalecen competencias de liderazgo y enfoque de género.
- Mujeres participan en Escuelas de Líderes con enfoque de género.
- Mujeres realizan control social de la oferta programática de PRODEMU.

2.2 PROGRAMA DE AUTONOMIA ECONOMICA DE LA MUJER

Población

- Mujeres mayores de 18 años preferentemente pertenecientes a los quintiles I, II y III.

Cobertura

- 5.720 mujeres a nivel nacional, de las cuales 4.220 pasarán por un proceso que considera su participación en los tres componentes del Programa, a saber, habilitación, capacitación y proyección laboral y 1.500 que accederán sólo a los componentes de habilitación y capacitación.[2]

Requisitos

- Mayores de 18 años.
- Pertenecientes preferentemente a los quintiles I, II y III.
- Otros requisitos específicos asociados al oficio o línea de capacitación.

Fin

- Contribuir al empoderamiento de las mujeres como sujeto apoyando su inserción, mantención y desarrollo laboral.

Resultados a nivel de fin.

- Mujeres empoderadas como sujeto mejoran su inserción, mantención y desarrollo laboral.

Propósito

- Mujeres en situación de vulnerabilidad social aumentan sus competencias personales, técnicas y oportunidades en el ámbito laboral.

Resultados a nivel de propósito.

- Mujeres formadas en género como mujer trabajadora.
- Mujeres capacitadas en oficios o con formación para el micro-emprendimiento.
- Mujeres informadas sobre derechos/deberes laborales.
- Mujeres capacitadas digitalmente (nivel básico).

[2] Considerando la misión institucional, que apunta al empoderamiento de las mujeres en sus diversas esferas de desarrollo, se considera que hasta un 20% de las mujeres que participan en esta línea programática, podrán de forma simultánea asistir al Área de Promoción y Desarrollo, toda vez que la propuesta formativa complementa y potencia las capacidades de las participantes.

COMPONENTES / PRODUCTOS

Componente 1: Habilitación para la ciudadanía laboral.

Cobertura: 5.720 mujeres.

a) **Capacitación para el empleo:** Está conformada por 38 horas de formación para el empleo distribuidas en 10 sesiones de 3 horas cada una y 2 jornadas de 4 horas cada una, para un total de 3.500 mujeres. La implementación se realiza en grupos de 20 participantes promedio a cargo de un/a gestor/a.

La propuesta metodológica selecciona un conjunto de aprendizajes esperados y el desarrollo de competencias personales que desde la perspectiva de género contribuyen a mejorar las oportunidades de empleabilidad de las participantes, en un contexto de desarrollo de ciudadanía laboral.

b) Capacitación para el emprendimiento:

b.1 Mejorando mi negocio (nivel 1): Está conformada por 38 horas de formación para el emprendimiento y revisión de su modelo de negocio, distribuidas en 10 sesiones y 2 jornadas para un total de 720 mujeres. La implementación se realiza en grupos de 20 participantes promedio a cargo de un/a gestor/a.

La propuesta metodológica se construye a partir de la revisión y definición de los elementos que integran el Plan de negocios, como así mismo de aquellas competencias personales que desde la perspectiva de género contribuyen a fortalecer la identidad de las participantes como emprendedoras, en un contexto de desarrollo de ciudadanía laboral.

b.2 Mejorando mi negocio (nivel 2): Corresponde a la realización de 15 horas distribuidas en 5 sesiones para un total de 1.500 mujeres, orientadas a la optimización en el uso de las TIC's para el desarrollo de su negocio; el apoyo al diseño del prototipo del servicio o producto; la orientación para la formalización independiente. La implementación se realiza en grupos de 20 participantes promedio a cargo de un/a gestor/a.

Componente 2: Capacitación

Cobertura: 5.720 mujeres

a) Capacitación para el empleo: Destinados a entregar capacitación en oficios a 3.500 mujeres, definidos según diagnóstico de oportunidades laborales, financiados de manera externa a través del Programa Más Capaz del SENCE. Eventualmente, se podrían financiar cursos con fondos FNDR o recursos privados. Los cursos son de entre 200 y 300 horas hrs., ejecutados por un OTEC y supervisados por PRODEMU.

b) Capacitación para el emprendimiento

b.1 Mejorando mi negocio (nivel1) Destinada a entregar herramientas de gestión y comercialización a 720 mujeres, a través de un curso de 36 horas. PRODEMU realiza la compra directa a OTEC o especialistas, según las necesidades de capacitación detectadas en el diagnóstico de cada emprendimiento.

b.2 Mejorando mi negocio (nivel 2) Entrega capacitación específica para el fortalecimiento de 1.500 emprendedoras mayormente consolidadas, a través del Programa Más Capaz del SENCE, con cursos de aproximadamente 200 horas de duración.

Componente 3: Proyección Laboral

Cobertura: 4.220 mujeres

a) Capacitación para el empleo: entrega herramientas para la búsqueda de empleo y de oportunidades laborales a 3.500 mujeres, además de la entrega de nociones básicas de uso de TIC´s al servicio de la empleabilidad.

Contempla talleres de alfabetización digital en convenio con BiblioRedes

b) **Capacitación para el emprendimiento.**

b.1 Mejorando mi negocio (nivel 1) Gestión e información destinada a mejorar el acceso a oportunidades de financiamiento y comercialización a 720 mujeres. En este componente se entrega un monto de capital semilla el cual se invierte según el plan de negocios de cada emprendedora. Destacan las acciones de apoyo en el acercamiento directo a créditos, subsidios, otros capitales semillas y rutas de venta de sus productos y servicios.

b.2 Mejorando mi negocio (nivel 2): la proyección laboral a la que acceden las 1.500

mujeres participantes, forma parte de la capacitación entregada por el Programa Más Capaz.

3. ZONAS ESPECIALES

En concordancia con los compromisos DIPRES, sancionados por el Directorio de Fundación PRODEMU, las líneas programáticas nacionales pueden ser objeto de una intervención metodológica diferenciada, en zonas que posean características demográficas, étnicas o culturales significativas. Asimismo, en estas zonas podrán establecerse requisitos de ingreso especiales acordes a las necesidades de los territorios.

ANEXO 2

ACUERDO OPERATIVO 2015

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER – FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER

ACUERDO OPERATIVO 2015

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER –
FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER

I. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

1. Concordar una **agenda estratégica nacional** que permita potenciar, tanto en su capacidad de coordinación, como de complementariedad en sus estrategias de intervención, especialmente en materias de promoción de la empleabilidad y apoyo al emprendimiento productivo.

2. Fortalecimiento de las instancias necesarias para hacer un buen seguimiento de la agenda estratégica.

 i. **Mesa nacional de trabajo**

 ii. **15 Mesas regionales de trabajo**

3. Las/os encargada/os de **Planificación de nivel central** de ambas instituciones se mantendrán en contacto permanente para el seguimiento y control de los indicadores y actividades que están incorporados en el **Sistema de Información para la Gestión (SIG) de Sernam.**

4. "**SERNAM y PRODEMU** se coordinarán en las regiones a objeto de incorporar información, relativa a presupuestos regionales y provinciales, al **Sistema Chileindica. PRODEMU** se compromete a proporcionar la información que al respecto se le solicite, la cual será incorporada por SERNAM al Sistema.

5. PRODEMU entregará a nivel regional mensualmente a SERNAM, los reportes en avance de cobertura, a fin de que se incorporen en los reportes de cobertura asociados a la ejecución presupuestaria del SERNAM.

6. Supervisiones en terreno: se realizaran supervisiones periódicas desde Sernam a la ejecución del Convenio en los territorios. Dos supervisiones al año por programa, distribuidos en las diversas fases: Difusión y Convocatoria, Ejecución, Evaluación.

7. SERNAM podrá presentar en las regiones, Proyectos al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), en representación de PRODEMU cumpliendo las siguientes características:

- La responsabilidad Política y Técnica ante el GORE Y CORE es del SERNAM.
- Se debe contemplar la contratación de profesionales para la ejecución de proyectos desde la etapa de inicio, por la falta de recursos humanos en los equipos regionales de SERNAM.
- La presentación de un proyecto a nombre de PRODEMU, debe significar un beneficio para ambas instituciones.
- En los proyectos que se presenten de PRODEMU, se deben considerar beneficiarias de programas SERNAM.
- Cada Directora Regional del SERNAM en el marco de sus facultades y de su realidad territorial, definirá la presentación de estos proyectos.

8. SERNAM incorporará en sus informes de cobertura en forma desagregada, información de coberturas asociadas a programas **PRODEMU** incluidos en el presupuesto SERNAM. Esta información será entregada por PRODEMU a través de informes operativos que se referirán a la ejecución programática de la Institución, con entrega dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de julio con información de cierre al 30 de junio y, el segundo, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de enero de 2016, con información de cierre al 31 de diciembre de 2015.

II. ACCIONES DE COORDINACIÓN ENTRE ÁREA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LA MUJER DEL PRODEMU Y EL ÁREA MUJER TRABAJO DEL SERNAM

1. Generación de una estrategia de control de gestión para evitar la duplicidad de intervención, que se traducirá en: a) Consulta en la Ficha de Postulación año 2015 de ambos programas respecto de la participación en línea formativa PRODEMU o de programas SERNAM: Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento según corresponda, b) cruces de datos de mujeres participantes al finalizar cada semestre, con el objeto de cuantificar la eventual duplicidad existente, y c) revisión de alternativas tecnológicas para el cruce en línea y si es viable avanzar en la interconectividad de los sistemas informáticos de ambas instituciones.

 Así mismo, se deja establecido que las partes acuerdan que las mujeres no podrán ser parte de ambas instituciones simultáneamente.

2. Con el fin de colaborar en el egreso de las Mujeres de Arrastre del Programa PMTJH de **SERNAM**[1], Fundación **PRODEMU,** en conjunto, con dicho Servicio realizarán las siguientes acciones:

 - SERNAM entregará a PRODEMU, a más tardar, el 15 de enero de 2015, el listado completo de las mujeres de arrastre con sus antecedentes personales y de contacto para su ubicación.

 - PRODEMU Nacional revisará a través de sus RUT en el Sistema RIS, aquellas que cumplen con los requisitos de la oferta programática 2015.

 - Los listados de las potenciales mujeres de arrastre participantes se remitirán a cada Dirección Provincial de PRODEMU.

 - Las Direcciones Provinciales de PRODEMU durante el proceso de convocatoria deberán contactar a las mujeres de arrastre del PMTJH que residan en las comunas focalizadas por la Fundación.

 - Fundación PRODEMU ofrecerá a las mujeres de arrastre del PMTJH ingresar a proyectos de la línea formativa de PRODEMU, proceso que considera para el 2015 las siguientes etapas: Habilitación para la Ciudadanía Laboral, Capacitación y Proyección Laboral.

 - Si cumplen con todos los requisitos de oferta PRODEMU y están interesadas en el programa ofrecido, las mujeres de arrastre tendrán prioridad para el ingreso a los proyectos.

 - Las mujeres que ingresen a línea formativa PRODEMU serán egresadas del PMTJH de SERNAM, proceso que se coordinará a nivel regional entre ambas instituciones en la Mesa Regional PRODEMU SERNAM y al nivel nacional del PMTJH.

 - Habrá un informe de avance entregado por PRODEMU a SERNAM cada dos meses, de tal manera que exista un seguimiento nacional a este procedimiento. Las reuniones serán coordinadas por el Coordinador Nacional del Programa MTJH.

[1] Se entiende por Mujeres de Arrastre del PMTJH de Sernam aquellas que son parte de la cobertura del Programa de los años 2012 hacia atrás y que aun participan del mismo.

3. **SERNAM** se compromete a entregar a **PRODEMU**, información oportuna acerca de las iniciativas que se ejecutarán durante el año 2015, particularmente el Listado de Establecimientos escolares donde se implementa el **Programa de 4 a 7.**

III. ACCIONES ESPECÍFICAS PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

1. Las direcciones regionales y provinciales de **PRODEMU** se coordinarán con las Direcciones Regionales de **SERNAM,** con fines de difusión, sensibilización, y derivación de mujeres víctimas de violencia contra la mujer a los Programas de SERNAM. Asimismo se realizarán derivaciones al programa de víctimas de agresiones sexuales en las regiones en que el programa esté disponible[2]. Esta coordinación se realizará a través de las mesas regionales y/o redes territoriales de prevención si corresponde

2. Los Centros de la Mujer de **SERNAM**, otorgarán atención a usuarias de **PRODEMU** que sean o hayan sido víctimas de violencia.

3. De existir cobertura disponible, **PRODEMU** facilitará el acceso a su oferta programática a lo largo del país a usuarias de Centros de la Mujer, Casas de Acogida y/o Centros de Atención Reparatoria con Mujeres Víctimas de Violencia Sexual (en las regiones que estén disponibles) que lo requieran y cumplan los requisitos establecidos para ello, en los Programas del Área de Autonomía Económica. **SERNAM** coordinará estas acciones a través de las Encargadas VCM de cada Dirección Regional.

IV. ACCIONES ESPECÍFICAS EN COMUNICACIONES

1. Prodemu se compromete a incluir la imagen corporativa del SERNAM en la difusión de sus programas, materiales de difusión que elabora y eventos públicos con las mujeres que se financien con los recursos transferidos por Sernam

2. Las responsables del área de comunicaciones de **PRODEMU** y **SERNAM,** se mantendrán en coordinación permanente a objeto de potenciar la difusión sobre los avances de las políticas públicas para la mujer y para la realización de acciones comunicacionales conjuntas cuando sea pertinente.

[2] Regiones Metropolitana, Valparaíso y Bío Bío

3. **PRODEMU** colaborará en la distribución y difusión, en todo el país, de material gráfico creado por **SERNAM,** el que será remitido a las Direcciones Provinciales Prodemu, desde la Dirección Regional del Sernam.

V. SEGUIMIENTO

1. Se llevará a cabo el proceso de supervisión regular que SERNAM realiza a la ejecución de PRODEMU.
2. Se hará seguimiento a este Acuerdo operativo dos veces en el año: al final del primer semestre y al final del segundo semestre.

Responsables del Acuerdo Operativo en el Nivel Central

PRODEMU: Directora de Programas y Gestión Regional o quien designe la Directora Ejecutiva Nacional de dicha Fundación.

SERNAM: Coordinadora de Desarrollo Regional, del Dpto. de Desarrollo Regional y Coordinación Intersectorial o quien designe la Ministra de dicho Servicio.

CONVENIO DE TRANSFERENCIADE FONDOS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y
FUNDACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA MUJER

En Santiago de Chile, a 23 de diciembre de 2014 entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, representado por su Ministra Directora, señora **Claudia Pascual Grau**, cédula nacional de Identidad N° 12.238.818-2, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1219, Santiago, en adelante e indistintamente **"SERNAM" o "El Servicio"**, por una parte; y por la otra, **Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU -**, representada por su Directora Ejecutiva Nacional señora **Pamela Farías Antognini**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.341.441-3, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1389, Santiago, en adelante e indistintamente **PRODEMU o "la Fundación"**, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional de la Mujer SERNAM, es el organismo público encargado de promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, participación social y política, la no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado y que permitan una vida plena de las mujeres en todos los ámbitos de sus vidas. Entre sus funciones específicas, se encuentra proponer y fomentar medidas, programas y políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad: coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Fundación PRODEMU, es una Institución de derecho privado sin fines de lucro dependiente de la Dirección Sociocultural de la Presidencia, cuya misión institucional es entregar herramientas a las mujeres para el ejercicio pleno de su autonomía, la defensa de sus derechos y el desarrollo de su liderazgo, a través de acciones de formación y capacitación.

Los estatutos de PRODEMU fueron aprobados y concedida su personalidad jurídica por Decreto Supremo N° 721 de 1992, del Ministerio de Justicia, publicado en el Diario Oficial de 04 de septiembre de 1992, rectificado por el Decreto Supremo N° 883 y por el Decreto Supremo N° 1.025, de 1992 del mismo Ministerio, publicados en el Diario Oficial de esa misma fecha, modificado por el Decreto Supremo N° 1.597, de 1994, publicado en el Diario Oficial de 30 de diciembre de 1994, modificado por el Decreto Exento N° 2.781 de 29 de agosto de 2005, publicado en el Diario Oficial con fecha 10 de septiembre de 2005, modificado por Decreto Exento N° 3.759 de 05 de diciembre de 2007, del Ministerio de Justicia.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER - FISCAL

SEGUNDO: SERNAM, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 20.798 de Presupuesto para el sector público para el año 2015, por el presente acto e instrumento acuerda formalizar con la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer- PRODEMU -, un Convenio que especifica la obligación que la citada Ley ha impuesto al Servicio de transferir a la Fundación, con cargo al monto consultado en el Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer, para el año 2015, la cantidad de **M$ 8.233.789.-(ocho mil doscientos treinta y tres millones setecientos ochenta nueve mil pesos)**-que se destinarán al funcionamiento de dicha Fundación, en el evento que corresponda a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionadas con las actividades, proyectos y programas considerados en este convenio, incluidos los gastos en personal necesarios para la ejecución del presente Convenio, como asimismo, la obligación que a su vez la aludida norma ha impuesto a la Fundación, de emplear dichos recursos sólo en las finalidades que se indican en el presente documento, en los términos que se expresan en la cláusula siguiente:

TERCERO: En cumplimiento de lo señalado en la Ley N°20.798 de presupuesto del sector público para el año 2015, SERNAM transferirá recursos a PRODEMU para que sean destinados a la implementación de los programas y a través de estos, a la ejecución de los proyectos, así como al funcionamiento de dicha Fundación, en el evento que corresponda a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionadas con las actividades, proyectos y programas considerados en este convenio. Dichos recursos deberán ser utilizados únicamente para los ítems que se expresan en el cuadro adjunto y por los montos que ahí se señalan.
Los montos que se deseen transferir de un ítem a otro deberán ser consultados y acordados con SERNAM, previa modificación del presente convenio.

ITEM	Presupuesto 2015 $M	Descripción
30 Administración	**981.416**	Comprende la adquisición y arriendo de bienes y servicios no personales, y todo aquello necesario para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas del presente convenio.
10 Gastos en Personal Administrativo	**2.417.736**	Comprende las erogaciones destinadas a gastos en personal, incluidas las remuneraciones, y del bienestar del personal de Casa Matriz y Regiones, de acuerdo con las regulaciones legales y contractuales aplicables en la materia, tales como: capacitaciones necesarias para la ejecución del Convenio, mejoramiento del clima laboral, desarrollo de competencias laborales y todos aquellos beneficios derivados del Convenio Colectivo y Manual de Procedimientos Vigentes en la Institución.
20 Gastos en Personal Operacional	**3.348.797**	

		Asimismo comprende gastos de profesionales expertos/**as** en determinadas materias y/o asesorías calificadas, siempre que sean necesarios para **el cumplimiento de los objetivos y** la ejecución del Convenio. Comprende gastos tales como artículos de seguridad, uniformes y otros relacionados de similar naturaleza siempre que sean destinados a la implementación de programas y a través de estos últimos, a la ejecución de proyectos.
40 Gastos de Operacionales Programáticos **Implementación Líneas Programáticas**	**1.020.064**	Las Líneas Programáticas son las siguientes: **1. Programa Promoción y Desarrollo de la Mujer:** Consiste en la formación y desarrollo de capacidades para el empoderamiento de las mujeres, para el ejercicio de sus derechos en los ámbitos personal, social y político, a través de la implementación de los siguientes componentes: **a) Información y Difusión para el ejercicio de Derechos: 8.100 mujeres** **b) Formación para el empoderamiento: 8.700 mujeres)** **c) Liderazgo y Control Social: 1.800 mujeres.** **Meta Área Promoción y Desarrollo: 12.600 mujeres y 18.600 atenciones.** **Plazo de ejecución de los programas: Enero a Diciembre de 2015** **2.Programa de Autonomía Económica de la Mujer:** Consiste en la formación y desarrollo de capacidades para el empoderamiento de las mujeres como sujetos laborales, apoyando su inserción, mantención y desarrollo laboral, desde el ámbito de la capacitación para el empleo como de la capacitación para el emprendimiento, a través de la implementación de los componentes de: **a) Habilitación** **b) Capacitación** **c) Proyección laboral.** El desarrollo de la cadena de componentes se realiza de forma directa por PRODEMU y también en convenio con otros organismos, garantizando la formación integral de las

		participantes. **Meta Programa Autonomía Económica: 5.720 mujeres** **COBERTURA POR COMPONENTES** **<u>Componente 1: Habilitación para la ciudadanía laboral.</u>** **Cobertura: 5.720 mujeres.** **a) Capacitación para el empleo:** 3.500 mujeres. **b) Capacitación para el emprendimiento:** **b.1 Mejorando mi negocio (nivel 1):**720mujeres. **b.2 Mejorando mi negocio (nivel 2):** 1.500 mujeres **<u>Componente 2: Capacitación</u>** **Cobertura: 5.720** mujeres **a) Capacitación para el empleo:**3.500 mujeres **b) Capacitación para el emprendimiento** **b.1 Mejorando mi negocio (nivel1)**720 mujeres. **b.2 Mejorando mi negocio (nivel 2)** 1.500 mujeres a través del Programa Más Capaz del SENCE. **<u>Componente 3: Proyección Laboral</u>** **Cobertura: 4.220** mujeres **a) Capacitación para el empleo:** 3.500 mujeres. **b) Capacitación para el emprendimiento.** **b.1 Mejorando mi negocio (nivel 1)** 720 mujeres.

		b.2 Mejorando mi negocio (nivel 2), la proyección laboral a las 1.500 participantes está integrada dentro de la capacitación del Programa Más Capaz. Considerando la misión institucional, que apunta al empoderamiento de las mujeres en sus diversas esferas de desarrollo, se estipulará un 20%), que podrán de forma simultánea asistir a las dos Áreas, toda vez que la propuesta formativa se complemente y potencie las capacidades de la usuaria. **Plazo: Enero a Diciembre de 2015** Las líneas anteriores consideran una intervención metodológica y requisitos de participación diferenciados en las provincias, que de acuerdo a sus particularidades culturales, geográficas y étnicas, lo requieran. La ejecución programática, comprende gastos en los siguientes conceptos: A. Diseño y actualización de contenidos y metodologías de intervención, y su implementación en una plataforma virtual. B. Adquisición de material para la realización de talleres, sesiones, escuelas y jornadas. C. Implementación de la estrategia de intervención: i. Actividades de difusión de la oferta programática y campañas educativas para información en derechos. ii. Convocatoria y selección de participantes. iii. Ingreso y actualización de información de proyectos en el sistema de información institucional. iv. Desarrollo de actividades educativas, promoción de derechos y encuentros con actores institucionales. v. Gastos vinculados al cuidado de niñas y niños durante el desarrollo de las actividades de formación. vi. Gasto asociado a cursos de capacitación técnica los cuales podrán ser ejecutados por

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER - FISCAL

		un organismo técnico de capacitación (OTEC) y/o a través de profesionales especialistas en el tema a capacitar **que tenga reconocimiento SENCE.** vii. Gasto asociado a talleres formativos los cuales podrán ser ejecutados por especialistas del área de formación o técnica a desarrollar. viii. Gasto asociados a la proyección financiera – laboral y/o de todo lo necesario para **el desarrollo o fortalecimiento de emprendimientos y/o** desempeño del oficio. ix. Adquisición de materiales, activos e insumos para la implementación de proyectos productivos y proyectos ciudadanos y comunitarios. Además de ferias laborales y de emprendimiento. x. Gasto asociados a la proyección financiera – laboral y/o de todo lo necesario para la constitución del emprendimiento y desempeño del oficio. D. Caracterización de las participantes, línea base, seguimiento y evaluación de programas. E. Jornadas de retroalimentación con participantes y equipos. F. Capacitación a equipos de profesionales, en metodologías educativas con mujeres adultas y otras que fueren necesarias para el cumplimento de su cometido. G. Gastos asociados a los Programas, relacionados con la gestión, jornadas de trabajo a nivel nacional, visitas de terreno, supervisión. H. Gastos de difusión a nivel nacional. I. La ejecución también comprende el perfeccionamiento e integración del sistema de información institucional para el mejoramiento de los procesos de focalización, selección y registro de las participantes; así como el seguimiento de la ejecución programática, el control y

		evaluación de la gestión institucional. La difusión de actividades y resultados obtenidos de los programas, también forman parte de La ejecución programática.
50 Transferencias a Beneficiarias	**415.776**	Considera un aporte a las mujeres para su participación en las actividades de ambas líneas. Así también incluye recursos para la adquisición de materiales, activos e insumos destinados a mejorar los emprendimientos productivos de las emprendedoras y las iniciativas ciudadanas y comunitarias de las agrupaciones.
60 Gastos de Inversión	**50.000**	Comprende la adquisición de activos fijos físicos e informáticos, necesarios para el funcionamiento y operación de la Institución.
TOTAL	**8.233.789**	

CUARTO: Dentro de los recursos destinados al funcionamiento, se incluirán los gastos en personal.

Los gastos asignados a los ítems de personal comprenden los haberes y beneficios que la Fundación entrega a sus trabajadores, contenidos en los respectivos contratos de trabajo, anexos y modificaciones de los mismos; capacitaciones al personal y bonos provenientes, ambos, del convenio colectivo, así como del Manual de Procedimiento vigente en la Fundación u otro instrumento legal que en el futuro lo reemplace; indemnizaciones legales, todos de acuerdo con las regulaciones legales aplicables en la materia. Así mismo, comprende gastos en profesionales expertos en determinadas materias y/o asesorías calificadas, siempre que sean necesarios para la ejecución del Convenio. Además, comprende los gastos destinados al funcionamiento de dicha Fundación, en el evento que correspondan a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionados con las actividades, proyectos y programas considerados en este convenio.

La Fundación deberá mantener a disposición de Sernam un inventario actualizado de los bienes adquiridos con cargo a los fondos transferidos en virtud del presente convenio.

QUINTO: SERNAM por su parte, enviará las remesas mediante cheque girado o transferencia electrónica bancaria a nombre de la Fundación.
Dichas remesas serán traspasadas a la Fundación en dos cuotas, en los plazos que a continuación se indican y para lo cual la Fundación mantendrá una única cuenta corriente bancaria al efecto:

a) Una primera cuota de **M$ 4.116.894 (cuatro mil ciento dieciséis millones ochocientos noventa y cuatro mil pesos) equivalente al 50%** del monto total de la transferencia, la que será traspasada una vez finalizada la total tramitación administrativa del presente Convenio.

Lo anterior siempre y cuando la Fundación haya presentado la rendición de la totalidad de los recursos transferidos por SERNAM en el mismo programa el año 2014.

b) Una segunda cuota de **M$ 4.116.895 (cuatro mil ciento dieciséis millones ochocientos noventa y cinco mil pesos) equivalente al 50%** restante del monto total de la transferencia, la que será traspasada los primeros veinte (20) días hábiles del mes de julio de 2015, previa rendición de cuentas del monto correspondiente a la letra a) de esta cláusula.

Los recursos que se transfieren en estas cuotas, sólo podrán ser utilizados para financiar actividades que se ejecuten desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEXTO:

La Fundación se obliga a efectuar rendiciones de cuentas mensuales de la primera cuota, establecida en la letra a) de la cláusula anterior, dentro de los cinco días primeros días hábiles de cada mes, culminando la rendición de la primera cuota en el mes de julio de 2015.

Asimismo, se obliga a efectuar las rendiciones de cuentas mensuales por la segunda cuota, establecida en la letra b) de la cláusula anterior, dentro de los cinco días primeros días hábiles de cada mes, culminando la rendición de la segunda cuota en el mes de enero de 2016.

En ambas oportunidades, de no haber utilizado el total de los recursos, en igual plazo, la Fundación se obliga a acompañar los comprobantes financiero – contables que permitan acreditar la existencia en la cuenta respectiva de los recursos no ejecutados.

Sernam, a través del Departamento de Administración y Finanzas y de sus Direcciones Regionales, a más tardar dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la última de las rendiciones de cuentas antes señaladas, efectuará un consolidado y aprobará las rendiciones de cuentas presentadas por la Fundación de las cuotas a) y b) señaladas en la cláusula precedente. En caso de detectar errores u omisiones, Sernam comunicará por correo electrónico a la Fundación de estas observaciones, la que tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de su recepción para subsanarlas y entregar las correcciones al Servicio, el que deberá revisarlas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

En caso que la Fundación no subsane las observaciones señaladas, Sernam tendrá por rechazadas las rendiciones de cuentas en lo no subsanado oportunamente.

La aprobación y/o rechazo final de las rendiciones de cuentas será comunicada por Sernam a la Fundación, mediante correo electrónico dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes al término del plazo de revisión antes citado.

Todo remanente de recursos no ejecutados, observados y/o no rendidos en conformidad a lo expresado en los párrafos precedentes, deberán ser reintegrados por la Fundación a Sernam, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento de reintegro efectuado por el Servicio mediante carta certificada remitida al domicilio de la Fundación, con posterioridad a la comunicación efectuada sobre aprobación y/o rechazo final de las rendiciones de cuentas.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de fiscalización que al efecto le correspondan a la Contraloría General de la República.

Las rendiciones de cuentas de los recursos transferidos y que sean destinados a la ejecución del presente convenio, deberán efectuarse conforme a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República y en especial a su Resolución N° 759, de 2003, o a la norma que la reemplace y a los procedimientos que al efecto establezca Sernam, en todo lo que no sean contrarios a la primera.

SÉPTIMO: La Fundación entregará a SERNAM un informe a nivel consolidado de los gastos efectuados y la ejecución presupuestaria, durante el mes de Enero de 2016.

Sin perjuicio de lo anterior, las Direcciones Regionales de PRODEMU deberán enviar a las Direcciones Regionales de SERNAM, informes mensuales pormenorizados de los gastos efectuados en el mes anterior, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la ejecución del gasto o inversión correspondiente, con el objeto de obtener mayor agilidad en la revisión de la rendición de cuentas y de la entrega oportuna de los recursos dentro de los plazos señalados precedentemente.

Los informes mensuales de gastos, deberán contener la ejecución financiera de los programas y de administración de las respectivas sedes regionales de PRODEMU, los que deberán documentarse de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759, del año 2003, de la Contraloría General de la República o a la norma que la reemplace; para tales efectos, se deberán adjuntar los ejemplares originales de la documentación de respaldo de las rendiciones efectuadas por la Fundación.

PRODEMU deberá publicar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, a más tardar el 31

de marzo de 2016, incluyendo sus balances y estados financieros, de los que se sugiere su auditoria.

Finalmente, PRODEMU deberá presentar los informes operativos consolidados a nivel nacional y regional, que se referirán a la ejecución programática de la Fundación. El primero de dichos informes deberá entregarse dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de julio de 2015 con información de cierre al 30 de junio de 2015, en tanto que el segundo, deberá presentarse dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de enero de 2016, con información de cierre de 31 de diciembre de 2015.

OCTAVO: Por este acto, se designa como contra parte técnica de SERNAM a la señora Subdirectora, y por parte de PRODEMU a su Directora Ejecutiva Nacional, quienes podrán nombrar a un/a profesional que colabore para tal efecto.

NOVENO: En el marco de su misión y objetivos, el accionar de Fundación PRODEMU, determinado por los lineamientos institucionales definidos por su Directorio y Estatutos, constituye un aporte al accionar de SERNAM orientado al empoderamiento de las mujeres, razón por la cual se coordinará, tanto a nivel nacional, como regional en la implementación de los distintos programas y medidas programadas.

Es por ello, que las partes que suscriben este Convenio se comprometen a actuar coordinadamente respecto de la ejecución de los Programas financiados con los recursos transferidos, con la finalidad que se propenda a la más eficaz y eficiente utilización de estos, de manera de contribuir a las políticas públicas orientadas a REDUCIR las brechas de inequidad de género que afectan a las mujeres.

Para tal efecto, SERNAM entrega a la Fundación, Orientaciones técnicas 2015, a objeto de establecer el marco en que deben estructurarse los Programas que se financien con los recursos transferidos por SERNAM. Estas Orientaciones técnicas están contenidas en el anexo 1 que se adjunta al presente convenio.

Bajo la misma idea, ambas Instituciones suscriben un Acuerdo Operativo 2015, contenido en el anexo 2 que se adjunta al presente convenio, en el cual se establecen áreas estratégicas de coordinación, así como los compromisos y plazos generales que permiten evaluar la marcha de dicho acuerdo.

El seguimiento y apoyo de las Orientaciones Técnicas y del Acuerdo Operativo 2015 está a cargo de una Mesa Nacional de Trabajo integrada por los representantes de **PRODEMU** y **SERNAM del nivel Central** y además en cada región una Mesa regional de Trabajo integrada por los representantes regionales y provinciales de **PRODEMU** y **SERNAM.** En ambos casos, sus representantes serán designados por ambas Instituciones, quienes sostendrán reuniones periódicas, a fin de evaluar el cumplimiento de los compromisos señalados.

Finalmente, Prodemu se compromete a incluir la imagen corporativa del SERNAM en la difusión de sus programas, materiales de difusión que elabora y eventos

públicos con las mujeres, que se financien con los recursos transferidos por Sernam.

DECIMO: Las partes dejan constancia que, en atención a la naturaleza jurídica de Fundación PRODEMU, SERNAM no contraerá obligación alguna de carácter laboral o previsional respecto del personal dependiente de PRODEMU, estableciéndose expresamente que aquél no detentará la calidad de funcionario público ni dependiente del Fisco, por lo que consecuencialmente no irrogará para éste responsabilidad alguna, sea de carácter civil, laboral, o de cualquier otra naturaleza. Se debe establecer expresamente que SERNAM subvenciona el proyecto de la Fundación y no encarga la ejecución de una obra o servicio para que se ejecute para Sernam, por lo que las personas que la Fundación contrate dependen única y exclusivamente de ésta.

DÉCIMO PRIMERO: Los recursos que se transfieran en virtud del presente convenio, sólo podrán ser utilizados para financiar las actividades y gastos ya señalados en las cláusulas tercera y cuarta del presente convenio, que se deben ejecutar durante su período de vigencia y no más allá del 31 de Diciembre de 2015.

No obstante, se deja expresamente establecido que SERNAM sólo transferirá a la Fundación los recursos correspondientes, una vez que la Resolución aprobatoria del presente Convenio se encuentre totalmente tramitada y se hayan cumplido los requisitos para la transferencia de los recursos, en conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta de este convenio.

DECIMO SEGUNDO: La representación con la que comparece doña **Pamela Farías Antognini,** para representar a la **Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU -**, en su calidad de Directora Ejecutiva Nacional, consta en escritura pública de fecha 1 de abril de 2014 otorgada por la Notario Público de Santiago, señora Nancy de la Fuente.

La representación con la que comparece la señora **Claudia Pascual Grau** por el Servicio Nacional de la Mujer, consta del acto de su designación como Ministra de Estado, dispuesta por el Decreto Supremo N° 669, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, estas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DÉCIMO TERCERO: El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad a los programas y al funcionamiento de la Fundación, en el evento que correspondan a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionados con los Programas considerados en este convenio, las actividades se comenzarán

a realizar a partir del 01 de enero de 2015 y no podrán exceder del 31 de diciembre de 2015.

Sin embargo queda establecido que no se transferirán recursos hasta la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

DÉCIMO CUARTO: Las partes declaran que fijan su domicilio en la comuna de Santiago para todos los efectos legales.

DÉCIMO QUINTO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

CLAUDIA PASCUAL GRAU
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
FISCAL

DIRECCION EJECUTIVA NACIONAL
Prodamu

PAMELA FARÍAS ANTOGNINI
DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL
FUNDACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA MUJER

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
DEPTO. ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE PRESUPUESTO

103. 2016

EJERCICIO PRESUPUESTARIO AÑO 2015

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° CERTIFICADO 032

FECHA 23/12/2014

NOMBRE ACTIVIDAD Convenio Sernam - PRODEMU.

DEPTO. O UNIDAD RESPONSABLE Administración y Finanzas

IMPUTACION

	A)	B)	C)
PROGRAMA	01		
SUBTITULO	24		
ITEM	01		
ASIGNACION	025		
MONTO A COMPROMETER /($)	8.233.789.000.-		

PRESUPUESTO VIGENTE ($)	8.233.789.000.-		
MONTO COMPROMETIDO A LA FECHA ($)	0.-		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DESPUÉS DE COMPROMISO ACTUAL ($)	0.-		

OBSERVACIONES:

RECURSOS PRESUPUESTO LEY Nº 20.798.- AÑO 2015.

JEFE UNIDAD DE PRESUPUESTO

JEFE (A) DEPTO. ADM. Y FINANZAS

Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **FUNDACION PRODEMU**, RUT **72.101.000-7**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: **PAMELA ALICIA FARÍAS ANTOGNINI**
RUT del Representante Legal	: **8.341.441-3**
Nombre de la Institución	: **FUNDACION PRODEMU**
RUT de la Institución	: **72.101.000-7**
Fecha de emisión del certificado	: **23/12/2014**

Notaría
NANCY DE LA FUENTE

NANCY DE LA FUENTE ★ 37 NOTARIA DE STGO. ★ NOTARIO PUBLICO TITULAR

REPERTORIO N° 3752-20·14

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER –

PRODEMU -

EN SANTIAGO DE CHILE, a primero de abril de dos mil catorce, ante mí, **NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ**, abogada, Titular de la Notaria Pública número treinta y siete de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento diecisiete, oficina mil catorce, comparecen: doña **MARIANELA MAUREIRA SANGUESA**, chilena, soltera, abogado, cédula de identidad número trece millones setecientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta guión ocho, domiciliada en calle Salvador Sanfuentes número dos mil trescientos cincuenta y siete, comuna y ciudad de Santiago, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula ya citada y expone: Que debidamente facultado según se acreditará, viene en reducir a escritura pública lo siguiente: ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER – PRODEMU -, cuyo tenor es el siguiente: "**ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER – PRODEMU -** En Santiago, a treinta y uno de marzo de dos mil catorce, a las quince horas, en las oficinas ubicadas en el Palacio de la Moneda, a solicitud del Director del Área Sociocultural de la Presidencia, don Sebastián Dávalos Bachelet, tiene lugar Sesión Extraordinaria de Directorio de Fundación PROdeMU. La sesión es presidida por el señor **Sebastián Dávalos Bachelet.** Asistieron los Directores: señora **Claudia Pascual**

Grau, Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer, **SERNAM**; señor **Octavio Sotomayor Echeñique**, Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, **INDAP**; señor **Matías Donoso Stegen**, Director Subrogante del Fondo de Solidaridad Social, **FOSIS**; señor **Belisario Omar Ruz Aguilera**, Presidente del **Colegio de Asistentes Sociales de Chile**; señora **María Esperanza Cueto Plaza**, Presidenta de **Comunidad Mujer**; asimismo, se encuentra presente la señora **María Carolina Hume Arancibia** y el señor **Cristián Sobarzo Fierro**. También asisten la señora **Denisse Malebrán Soto**; señora **Erika Silva Urbano**; señor **Gabriel Osorio Vargas**; **Pamela Farías Antognini** y la señorita **Marianela Maureira Sangüesa**, asesora legal de Fundación Para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, quien actúa en esta oportunidad como secretaria de actas. Al iniciar la presente Acta, don Sebastián Dávalos Bachelet indica que con motivo del cambio de Gobierno ocurrido el día once de marzo de dos mil catorce, le ha correspondido asumir el cargo de Director del Área Sociocultural de la Presidencia de acuerdo al nombramiento realizado por parte de la Presidenta Michelle Bachelet Jeria. A fin de atender las necesidades urgentes de funcionamiento de la Fundación, el Director ha estimado necesario citar a la presente sesión extraordinaria y se agradece la asistencia de los presentes. Conforme lo indicado en la citación enviada, se procedió a tratar los asuntos que se indican a continuación: **Constitución del Directorio y elección de la Mesa Directiva:** El Director informa que la señora María Esperanza Cueto Plaza ha presentado su renuncia al cargo de Directora de la Fundación. Esta renuncia no ha sido aceptada. Atendido lo anterior, la conformación actual del Directorio es el siguiente: señor **Sebastián Dávalos Bachelet**, Presidente/Director del Área Sociocultural de la Presidencia; señora **Claudia Pascual Grau**, Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer, **SERNAM**; el señor **Octavio Sotomayor Echeñique**, Director Nacional de Instituto de Desarrollo Agropecuario, **INDAP**; señor **Belisario Omar Ruz Aguilera**, Presidente del Colegio de Asistentes Sociales de Chile; señor **Matías Donoso Stegen**, como Director Subrogante del Fondo de Solidaridad Social **FOSIS**; señora **María Esperanza Cueto Plaza**, Presidenta de Comunidad Mujer; señora **María Angélica Álvarez Cruz**, Directora de la Fundación Santa Ana; y señora **Marcia Carolina Hume Arancibia**, Subdirectora de Pastoral del

Notaría
NANCY DE LA FUENTE
NANCY DE LA FUENTE ★ NOTARIO PUBLICO TITULAR ★ 43 NOTARIA DE STGO.

Colegio Sagrado Corazón. En relación a la Mesa Directiva, el Director propone: Presidente / Director: **Sebastián Dávalos Bachelet.** Vicepresidenta: **Claudia Pascual Grau.** Secretario: **Octavio Sotomayor Echeñique.** Tesorera: **María Esperanza Cueto.** Director: **Belisario Omar Ruz Aguilera.** Director: **Matías Donoso Stegen.** Director: **María Angélica Álvarez Cruz.** Director: **María Carolina Hume Arancibia.** Los Directores aceptan y aprueban por unanimidad la propuesta del Director, señor Sebastián Dávalos Bachelet. **Nombramiento de Nuevo(a) Director Ejecutivo(a)** Con motivo de encontrarse vacante el cargo de Director Ejecutivo de la Fundación y, conforme a lo señalado en los Estatutos, el Director indicó que tenía la intención de nombrar a la señora Pamela Farías Antognini para ocupar dicho cargo a contar de esta fecha. Luego de un breve debate, los Directores presentes manifestaron su acuerdo con la propuesta del Director. En consecuencia, el Director procedió a nombrar a Pamela Farías Antognini como la Nueva Directora de la Fundación. A continuación, Pamela Farías Antognini, presente en esta sesión, manifestó que acepta el nombramiento efectuado por el Director como Directora Ejecutiva de la Fundación y agradece el nombramiento. **Otorgamiento de Nuevos Poderes de Administración y Revocación de los anteriores:** El Director solicitó a los Directores presentes señalar si aprobarán o tienen observaciones respecto de la propuesta que se acompaño a la citación de esta sesión sobre nuevos poderes de administración y revocación de los poderes anteriores. Luego de un breve debate, los Directores aprueban por unanimidad los poderes de administración para la Fundación, de conformidad con los términos que se señalan a continuación: **Facultades reservadas para el Directorio:** Con la salvedad de las facultades otorgadas por los estatutos de la Fundación al Presidente Nacional (en este caso Director), al Primer Vicepresidente y al segundo Vicepresidente, la representación de la Fundación por parte de la Directora Ejecutiva Nacional Pamela Farías Antognini y por cualquier otro representante u apoderado, estará sujeta a la limitación de que los actos, contratos y convenios que se señalan a continuación requerirán de la expresa aprobación del Directorio de la Fundación: uno.- El otorgamiento de cualquier tipo de préstamos bancarios, gravámenes o garantías reales, personales, bancarias u otras, salvo las pólizas de seguros y boletas de garantía, letra de cambio o pagaré contratadas

por la Fundación por anticipo de fondos y para dar fiel cumplimiento a sus obligaciones bajo sus convenios con organismos públicos y privados; dos.- La compra venta, enajenación o gravamen o promesa de bienes raíces, marcas, patentes y propiedad intelectual de la Fundación; tres.- Contratos de arrendamiento o cualquier otro contracto de tracto sucesivo, cuya duración inicial iguale o supere los tres años, con la salvedad de los contratos de trabajo de plazo indefinido; cuatro.- Realización de cualquier donación en dinero o especies que superen el equivalente a ciento cincuenta Unidades de Fomento en cada caso; cinco.- Cualquier acto o contrato en que la Fundación: Se haga responsable por culpa levísima, el caso fortuito o fuerza mayor, o el lucro cesante; Exima de responsabilidad a una o más partes del caso fortuito o fuerza mayor o el lucro cesante. seis.- La creación de sociedades, fundaciones, corporaciones o cualquier otra persona jurídica; siete.- La adquisición de derechos sociales o acciones de una sociedad, o la incorporación de la Fundación como asociado o socio a alguna persona jurídica. **Poderes:** uno.- Sin perjuicio de lo anterior, se otorga poder amplio a favor de la Directora Ejecutiva Nacional, Pamela Farías Antognini, para que conjuntamente con Denisse Malebran Soto o Erika Silva Urbano y, anteponiendo a su firma el nombre de la Fundación, pueden administrar y representar a la Fundación en todas las materias o negocios y procedimiento que sean de interés de la Fundación incluyendo: Celebrar toda clase de actos y contratos, que no se encuentran expresamente exceptuados en los numerales dos y tres de este apartado; Contratar pólizas de seguro, boletas de garantía, letras de cambio o pagaré de fiel cumplimiento y anticipo, respecto de montos que exceda el equivalente a cuatrocientos cincuenta Unidades de Fomento en cada acto, contrato u operación, respecto de convenios con organismos públicos y privados; Comprar, adquirir, vender, transferir, enajenar, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, bajo los términos y condiciones que estimen convenientes, respecto de contratos cuyas obligaciones excedan cuatrocientos cincuenta y cinco Unidades de Fomento en cada acto o contrato u obligación; Comprar, vender, permutar y realizar todo tipo de transacciones respecto de acciones, bonos, debentures y cualquier clase de valores y efectos de comercio; Aceptar o rechazar herencias, con o sin beneficio de inventario; concurrir a particiones y aceptar adjudicaciones; establecer el precio y forma

Notaría
NANCY DE LA FUENTE
NANCY DE LA FUENTE ★ NOTARIO PUBLICO TITULAR ★ 37 NOTARIA DE STGO.

de pago, condiciones, término y cualquier otro acuerdo, recibir los bienes referidos y percibir; Dar y tomar en arriendo toda clase bienes inmuebles respecto de contratos cuyas obligaciones excedan de setenta Unidades de Fomento mensual, recibir las propiedades que hayan sido arrendadas, resolver, rescindir, solicitar la nulidad o terminar dichos contratos; Otorgar los poderes especiales que sean necesarios para llevar adelante las actividades de la Fundación, con la facultad para delegarlos total o parcialmente, así como de revocarlos, salvo la facultad de delegar poder a las Directoras Ejecutivas Regionales y Directoras Ejecutivas Provinciales de la Fundación, para el adecuado ejercicio de sus cargos; Realizar operaciones de comercio exterior, importaciones y en general todo los trámites, actos y contratos que se requieran para la importación e internación de mercaderías, como asimismo para la exportación o embarque de ellas; Delegar total o parcialmente en terceros las facultades conferidas, efectuar revocaciones a su arbitrio y aceptar renuncias. dos.- La Directora Ejecutiva Nacional, Pamela Farías Antognini, para que actuando conjunta e indistintamente, ya sea con la Directora Nacional de Administración y Finanzas, Directora Nacional de Planificación y Evaluación y Desarrollo o la Jefa de Gabinete y anteponiendo a su firma el nombre de la Fundación, puedan: a) Girar cheques hasta un monto que no exceda el equivalente a cuatrocientos cincuenta Unidades de Fomento en cada acto, contrato u operación, salvo los que se requieran girar a nombre del respectivo banco comercial y de la empresa Previred, para el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la Fundación hasta un monto que no exceda el equivalente a treinta mil Unidades de Fomento en cada acto, contrato u operación. Se exceptúan también los requeridos para la adecuada ejecución de los convenios y funcionamiento institucional; b) Contratar pólizas de seguros, boletas de garantía, letras de cambio o pagaré de fiel cumplimiento y anticipo, hasta aun monto que no exceda el equivalente a cuatrocientos cincuenta Unidades de Fomento en cada acto, contrato u operación, respecto de convenios con organismos públicos y privados; La Directora Ejecutiva Nacional, Pamela Farías Antognini, para que, actuando individualmente, y anteponiendo a su firma el nombre de la Fundación, pueda delegar toral o parcialmente en terceros las facultades conferidas bajo el presente numeral, efectuar revocaciones a su arbitrio y aceptar

renuncias. tres.- La Directora Ejecutiva Nacional, Pamela Farías Antognini, para que actuando individualmente y anteponiendo a su firma el nombre de la Fundación, puede: a) celebrar contratos de trabajo y prestación de servicios, exigir su cumplimiento, fijar remuneraciones, definir funciones, fijar todo tipo de condiciones laborales, poner término, suspender, aceptar renuncias y modificar los contratos que celebre, firmar finiquitos y dictar reglamentos internos de trabajo; b) Comprar, adquirir, vender, transferir, enajenar, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, bajo los términos y condiciones que estimen convenientes, sobre montos que no excedan cuatrocientos cincuenta y cinco UF; c) Contratar pólizas de seguros, boletas de garantía, letra de cambio o pagaré con el fin de caucionar anticipo de fondos y para dar fiel cumplimiento a sus obligaciones bajo sus convenios con organismos públicos y privados, respecto de montos que no excedan de doscientos cincuenta Unidades de Fomento; d) Aceptar o rechazar donaciones y toda transferencia a título gratuito; e) Dar y tomar en arriendo toda clase de bienes inmuebles respecto de contratos cuyas obligaciones no excedan de setenta Unidades de Fomento mensual, recibir las propiedades que hayan sido arrendadas, resolver, rescindir, solicitar la nulidad o terminar dichos contratos; f) Delegar poder a las Directoras Ejecutivas Regionales y Directoras Ejecutivas Provinciales de la Fundación, para el adecuado ejercicio de sus cargos, así como revocarlos en cualquier momento, reasumirlos o delegarlos cuantas veces lo estime conveniente; g) Celebrar contratos de seguro, incluyendo la determinación de sus primas, riesgos y fechas; tomar, vender u ofrecer pólizas de seguros; cobrar y percibir dineros por concepto de pagos de indemnizaciones de seguros, pagar compensaciones, endosar, cancelar y protestar dichas pólizas; h) Aceptar garantías de todo tipo, cauciones o gravámenes reales o personales; firmar los alzamientos que correspondan respecto de las operaciones antes mencionadas; i) Requerir y obtener el registro de marcas, patentes o modelos industriales y registrarlas en las oficinas o registros que correspondan; oponerse o exigir la anulación de acciones de terceros respecto de las materias indicadas precedentemente y lleve a cabo todo aquello que sea necesario para proteger los derechos de la Fundación; j) Representar a la Fundación ante el Banco Central de Chile, ante los bancos particulares, estatales o semifiscales y ante instituciones financieras, nacionales o extranjeras,; darles

NANCY DE LA FUENTE
NOTARIO PUBLICO TITULAR
NOTARIA DE STGO.

instrucciones y encomendarles comisiones de confianza; abrir y cerrar cuentas corrientes, de depósito, de crédito, de ahorro y cualquier otro tipo de cuentas en bancos e instituciones financieras, públicas, estatales, semifiscales o privadas, nacionales o extranjeras; depositar, girar, sobregirar y operar ampliamente en dichas cuentas; contratar, abrir, cobrar y dejar sin efecto boletas de garantía y cartas de crédito; contratar depósitos a plazo, a la vista, fondos mutuos u otras operaciones similares; retirar, cobrar, percibir o suspender dineros a la vista a plazo o condiciones y valores en custodia; firmar, suscribir, girar, cobrar, percibir, depositar, renovar, revalidar, protestar, endosar en dominio, cobro, descuento o garantía, con o sin restricciones, aceptar, reaceptar, cancelar, cobrar, prorrogar, descontar, depositar, dar orden de no pago, transferir, extender y disponer en cualquier forma de letras de cambio, cheques, pagarés, libranzas, documentos bancarios, demás efectos negociables o de comercio y demás documentos bancarios o mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, retirar talonarios de cheques; solicitar, aprobar e impugnar saldos que arrojen las cuentas de la Fundación; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; contratar préstamos en cualquier forma previa autorización del Directorio de la Fundación, ya sea en cuentas corrientes, avances contra aceptación, pagarés o boletas en garantías en moneda corriente nacional extranjera; k) Representar a la Fundación ante toda clase de personas naturales y jurídicas, de derecho público o privado; realizar toda clase de presentaciones, modificarlas o desistirse de ellas, participar en licitaciones públicas y privadas; celebrar convenios con organismos públicos y privados; solicitar concesiones fiscales, municipales u otras, de cualquier naturaleza o especie, participar en licitaciones, aceptar sus términos y condiciones, cederlas, transferirlas, renunciarlas y ejercer respecto de ellas todos los derechos y facultades que le competan; firmar presentar y enmendar toda clase de solicitudes, formularios, memoranda, presentar, acompañar, inscribir o suscribir; l) Representar a la Fundación Judicial o extrajudicialmente, en todo juicio o gestión judicial, ante cualquier tribunal, nacional, extranjero, ordinario, especial, constitucional, laboral, penal, de familia, arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga la Fundación como demandante o demandada o terceros de cualquiera especie, pudiendo ejercitar toda

clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas y especiales de jurisdicción no contenciosa y/o de cualquier naturaleza; en el ejercicio de esta representación judicial, gozarán de todas las facultades ordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en el primer inciso del artículo séptimo del CPC y de las facultades de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir; m) cobrar y percibir todo cuanto se adeudare a la Fundación por cualquier motivo o título y por cualquier persona, sea ésta natural o jurídica, incluso el Fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes; pedir rendiciones de cuentas; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones; n) Solicitar todo tipo de registros, inscripciones y anotaciones en los registros públicos y autorizar a terceros a hacerlo; representar a la Fundación con voz y voto en las juntas y asambleas de las sociedades, asociaciones y entidades en que la Fundación sea accionista, socio, miembro o partícipe a cualquier título, o en que tuviere parte o interés, pudiendo actuar, en estos casos, por si o delegando poder; o) Obtener el Rol Único Tributario, el inicio de actividades de la Fundación, solicitar el timbraje de libros, documentos, boletas y facturas y realizar todo tipo de gestiones, presentaciones y solicitudes ante el Servicio de Impuestos Internos, incluyendo la firma y presentación de todo tipo de formularios de dicho servicio; asimismo, de acuerdo con el artículo noveno del Código Tributario, la Directora Ejecutiva Nacional, Pamela Farías Antognini, se entenderá autorizada para ser notificada a nombre de la Fundación mientras no haya constancia de la revocación de la presente facultad mediante aviso escrito dado al SII por él o los interesados. La Directora Ejecutiva Nacional, Pamela Farías Antognini, para que, actuando individualmente y anteponiendo a su firma el nombre de la Fundación, pueda delegar total o parcialmente en terceros las facultades conferidas bajo este numeral, efectuar revocaciones a su arbitrio y aceptar renuncias. **Ratificación:** A continuación el Directorio acordó por unanimidad ratificar por unanimidad todo lo obrado por los representantes antes señalados entre el once de marzo de dos mil catorce y a la fecha de la presente sesión, en cumplimiento de las materias encargadas precedentemente y bajo los términos en que tales facultades se

Notaría
NANCY DE LA FUENTE H.

NANCY DE LA FUENTE ★ NOTARIO PUBLICO TITULAR ★ 37ª NOTARIA DE STGO.

han otorgado en la presente sesión. **Revocación de Poderes:** Finalizando, el Directorio acordó revocar por unanimidad todos los poderes otorgados con anterioridad a esta fecha. **ACUERDO:** Se resuelve que los acuerdos adoptados en esta sesión se lleven a efecto de inmediato, sin esperar aprobación de la presente acta, bastando su firma por los presentes, facultando a la abogado **Marianela Maureira Sangüesa** para que pueda reducir a escritura pública todo o parte del acta de la presente reunión y realizar todo tipo de gestiones ante el Ministerio de Justicia y bancos comerciales, incluyendo todo tipo de solicitudes y registro de representantes. No habiendo más temas que tratar, se puso término a la sesión a las quince treinta horas. Hay firmas de Sebastián Dávalos Bachelet; Claudia Pascual Grau; Octavio Sotomayor Echenique; Matías Donoso Stegen; María Esperanza Cueto Plaza; Belisario Omar Ruz Aguilera; María Carolina Hume Arancibia. Conforme.- La presente Acta es testimonio fiel de su original tenido a la vista y devuelto al interesado. En comprobante y previa lectura firma. Se da copia. Doy fe.

REPERTORIO N° 3752-2014

O.J.

MARIANELA MAUREIRA SANGÜESA

Firmo y sello la presente Copia que es Testimonio Fiel de su original.
Stgo.

01 ABR 2014

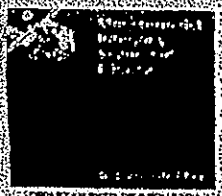
NANCY DE LA FUENTE H.
Notario Público

NANCY DE LA FUENTE ★ NOTARIO PUBLICO TITULAR ★ 37ª NOTARIA DE STGO.

PRODEMU ses ext direct (ot 96196)

INUTILIZADO

NANCY DE LA FUENTE ★ 37 NOTARÍA DE STGO.
NF
NOTARIO PUBLICO TITULAR



(DEPARTAMENTO DE ASESORIA)

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U.y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. $
ANOT. POR IMPUTAC. $
DEDUC. DTO.

NOMBRA MINISTROS DE ESTADO EN LAS CARTERAS QUE SE INDICAN.

DECRETO N° 669

SANTIAGO, 11 de Marzo de 2014

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32°, N° 7, de la Constitución Política de la República de Chile,

D E C R E T O :

ARTÍCULO ÚNICO: NÓMBRASE, a contar de esta fecha, como Ministros de Estado en las Carteras que se indican, a las siguientes personas, quienes por razones impostergables de buen servicio, deberán asumir sus funciones sin esperar la total tramitación del presente Decreto:

Don HERALDO BENJAMÍN MUÑOZ VALENZUELA, (Rut N° 5.434.059-1), en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Don JORGE ALFONSO BURGOS VARELA, (Rut N° 6.489.806-K), en el Ministerio de Defensa Nacional.

Don ALBERTO ARENAS DE MESA, (Rut N° 8.718.414-5), en el Ministerio de Hacienda.

Doña XIMENA CECILIA RINCÓN GONZÁLEZ, (Rut N° 8.905.786-8), en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Don ÁLVARO ANTONIO ELIZALDE SOTO, (Rut N° 8.403.523-8), en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Don LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES, (Rut N° 11.649.050-1), en el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Doña MARÍA FERNANDA VILLEGAS ACEVEDO, (Rut N° 9.522.094-0), en el Ministerio de Desarrollo Social.

Don NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, (Rut N° 5.894.609-5), en el Ministerio de Educación.

Don JOSÉ ANTONIO GÓMEZ URRUTIA, (Rut N° 6.923.053-9), en el Ministerio de Justicia.

Doña MÓNICA JAVIERA BLANCO SUÁREZ, (Rut N° 7.776.050-4), en el Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Doña HELIA AGUEDA MOLINA MILMAN, (Rut N° 6.025.149-5), en el Ministerio de Salud.

Don ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA, (Rut N° 10.031.435-5), en el Ministerio de Obras Públicas.

Doña MARÍA PAULINA SABALL ASTABUROAGA, (Rut N° 6.068.431-6), en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Don CARLOS GUILLERMO FURCHE GUAJARDO, (Rut N° 6.039.991-3), en el Ministerio de Agricultura.

Doña AURORA ELVIRA WILLIAMS BAUSSA, (Rut N° 8.023.134-2), en el Ministerio de Minería.

Don ANDRES GOMEZ-LOBO ECHENIQUE, (Rut N° 7.020.373-1), en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Don VÍCTOR HUGO OSORIO REYES, (Rut N° 9.458.388-8), en el Ministerio de Bienes Nacionales.

Don JORGE MÁXIMO PACHECO MATTE, (Rut N°6.371.887-4), en el Ministerio de Energía.

Don PABLO ESTEBAN BADENIER MARTÍNEZ, (Rut N° 14.283.143-0), en el Ministerio de Medioambiente.

Doña CLAUDIA PASCUAL GRAU, (Rut N° 12.238.818-2), Directora del Servicio Nacional de la Mujer con rango de Ministra de Estado.

Doña NATALIA ODETTE RIFFO ALONSO, (Rut N° 11.907.062-7), en el Ministerio del Deporte.

Doña CLAUDIA CAMILA BARATTINI CONTRERAS, (Rut N° 7.621.909-2), como Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con rango de Ministra de Estado.

TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

MAP/LCB/AAA/TCP/ABI/ZS
DISTRIBUCIÓN:
Partes
SIAPER
División Jurídica
Diario Oficial
Recursos Humanos
Gabinete Ministro
Ministerios